



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 11 de Marzo de 2011 - Número 4798

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

676.- Resolución relativa a la adjudicación referente al contrato de "Servicio de generación y mantenimiento de contenidos de internet dentro del proyecto integrado de desarrollo cooperativo en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (0009/PATIC/17E)" a la empresa Serglobin, S.L.

677.- Orden de fecha 2 de marzo de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de valoración, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de la rotulación de las vías urbanas y numeración de inmuebles, configuración y mantenimiento de la cartografía digital y de la base de datos de la denominación de las vías de la Ciudad Autónoma de Melilla y su numeración".

678.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 1/2011, seguido a instancias por D. Carmelo Martínez Lázaro.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

679.- Orden n.º 545 de fecha 4 de marzo de 2011, relativa a aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, kiosko contrato, alquiler de inmuebles de marzo ejercicio 2011.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

680.- Notificación a D. El Mahmoudi, Abdelkader.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

681.- Orden n.º 1342 de fecha 2 de marzo de 2011, relativa a concesión de subvención a la entidad Maestros Extraescolares para la Integración.

682.- Orden n.º 1343 de fecha 2 de marzo de 2011, relativa a concesión de subvención a la entidad Religiosa de María Inmaculada.

683.- Orden n.º 1341 de fecha 2 de marzo de 2011, relativa a concesión de subvención a la entidad Mujeres Vecinales de Melilla.

684.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 2/2011, seguido a instancias por D. Julio Bassets Patricio.

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

685.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 4/2011, seguido a instancias por HORMECO, S.L.

Consejería de Deportes y Juventud Secretaría Técnica

686.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4797, de fecha 8 de marzo de 2011, referente a resolución provisional de subvenciones a Clubes Deportivos Melillenses 2011.

687.- Orden n.º 343 de fecha 8 de marzo de 2011, relativa a convocatoria de un curso de Formación de Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil.

Proyecto Melilla, S.A.

688.- Notificación a D. Hamed Kaddur Hossein (EDUCANET).

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

689.- Notificación a D. Gabriel Rufino Justo.

690.- Notificación a D. Mohand Safsafi Mohand y Grúas Tradecons, S.L.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Melilla

691.- Notificación a D. Pedro Santiago Amador.

692.- Notificación a D. José María Raga Marí.

693.- Notificación a D.ª Claudia Milena Sandoval Cifuentes.

694.- Notificación a D. Juan Andújar Alonso.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1

695.- Notificación a D.ª Encarnación Casado Cazorla, Industrias Alimentarias MEFAPAN, S.L. en n.º de autos: Ejecución de Títulos Judiciales 1/2011.

696.- Notificación a D.ª Rasida Mohamed Mohamed, en n.º de autos: Ejecución de Títulos Judiciales 24/2011.

697.- Notificación a D. David Bitan Truzman en n.º de autos: Ejecución de Títulos Judiciales 22/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

676.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al contrato de "SERVICIO DE GENERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS DE INTERNET DENTRO DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO COOPERATIVO EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (0009/PATIC/17E)"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato "SERVICIO DE GENERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS DE INTERNET DENTRO DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO COOPERATIVO EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (0009/PATIC/17E)"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIO.

B) Procedimiento: ABIERTO

C) Forma: VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: 91.156,00 €, desglosado en presupuesto: 87.650,00 €, Ipsi: 3.506,00 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 14 de Diciembre de 2010.

B) Contratista: SERGLOBIN, S.L.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 86.507,04 €, desglosado en presupuesto: 83.179,85 €, Ipsi: 3.327,19 €.

Melilla, 30 de Diciembre de 2010.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

677.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 02 de Marzo de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Urgente, con varios criterios de valoración, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES; CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: CARTOGRAFÍA DIGITAL/2010

2. Objeto del contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES; CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN.

Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Negociado de Estadística y Territorio (Dirección general de Administraciones Públicas)

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: URGENTE
 b) Procedimiento: ABIERTO
 c) Forma: VARIOS CRITERIOS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN
Oferta económica	55%	Valoración económicamente en euros, a través de fórmula
Valor Técnico de la oferta	35%	Valoración mediante informe de acuerdo a los criterios del pliego
Prestaciones y mejoras adicional al Pliego	10%	Valoración económicamente en euros, a través de fórmula.

4. Presupuesto base de licitación: SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (76.503,90 €), desglosado en Presupuesto: 73.561,44 €, Ipsi: 2.942,46 €.

Garantía Provisional: 2.206,84 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación.
 b) Domicilio: Plaza de España s/n.
 c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 d) Teléfono: 952699131/151.
 e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación:
 b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

- 1º Entidad: Negociado de Contratación.
 2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 18 de Enero de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

SECRETARÍA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

A N U N C I O

678.- Expediente: Aprobación inicio procedimiento Contrato Administrativo Sujeto a Regulación Anonizada de SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERJERÍA DEL PABELLÓN DEPORTIVO JAVIER IMBRODA ORTIZ.

Interesado: CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO S.L.U.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 1/2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, de fecha 2-03-2011 cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo al margen referenciado, interpuesto por la mercantil CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO S.L.U. contra resolución la CONSEJERÍA DE CONTRATA-

CIÓN Y PATRIMONIO de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesario el expediente que motivó la resolución impugnada, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial del expediente a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJCA, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que pueda concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de

noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 8 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

679.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 545, de fecha 4 de marzo de 2011, dispone lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES DE MARZO ejercicio 2011, desde 23 de MARZO de 2011 al 23 de MAYO de 2011, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses

desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla, 4 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

680.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: EL MAHMOURI, ABDELKADER

-NIE: X-0786951-Y

-Núm. escrito: 5403

-Fecha escrito: 08/02/2011

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de marzo de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

681.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1342, de 02 de marzo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 10 de febrero de 2011, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 09232, se presenta solicitud, por parte del Presidente de la Asociación Maestros Extraescolares para la Integración (en adelante MEPI), de financiación de un programa de Educación Familia para la Formación e Integración de Padres y Madres, en el Centro Formativo Hércules.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha 01 de marzo de 2011, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad MAESTROS EXTRAESCO- LARES PARA LA INTEGRACIÓN con CIF: G-52008877, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa de "Educación y Familia para la Formación e Integración de Padres y Madres, en el Centro Formativo Hércules" por importe máximo de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (73.464,00 €), mediante ordenes de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23000 48900, Retención de Crédito 201100002058.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la activi-

dad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 2 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

682.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1343, de 02 de marzo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 14 de febrero de 2011, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 09719, se presenta solicitud por parte de la Superiora de las Religiosas de María Inmaculada, de financiación de un curso de empleadas de hogar, dentro de un programa de formación de jóvenes inmigrantes.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha 01 de marzo de 2011, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad RELIGIOSA DE MARÍA INMACULADA con CIF: R- 2900 144-C, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado "Formación de Jóvenes Inmigrantes Empleadas de Hogar" por importe máximo de TREINTA MILEUROS (30.000,00€), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de

Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23000 48900, Retención de Crédito 201100002058.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la

redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 2 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

683.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1341, de 02 de marzo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 22 de diciembre de 2010, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 68922, se presenta solicitud por parte de la Asociación Mujeres Vecinales de Melilla solicitando la financiación de los Programas de Formación Integral de las Familias, Iniciación a la Informática, Apoyo Escolar, Corte y Confección y Punto y Ganchillo.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de 28 de febrero de 2011, con el visto bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad MUJERES VECINALES DE MELILLA con CIF: G52011905, justifi-

cándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación de los programas denominados Formación Integral de las Familias, Iniciación a la Informática, Apoyo Escolar, Corte y Confección y Punto y Ganchillo por importe máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS (57.914,00€), mediante ordenes de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23000 48900, Retención de Crédito, número de operación 201100002058.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 2 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

684.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Melilla, se tramita el Procedimiento Ordinario 2/2011, promovido por don Julio Bassets Patricio, contra las Órdenes de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, núms. 6.822 y 7016, de 14 y 21 de diciembre de 2010, respectivamente, se procede a emplazar a los interesados, ante ese Juzgado, para lo que dispone de un plazo de nueve (9) días desde la recepción de la presente.

En Melilla a 8 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

685.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 28 de febrero de 2011, con entrada en esta Ciudad el 3 de marzo del mismo año y registrado al nº 13.892, comunica lo siguiente:

"N30150

TENIENTE FLOMESTA Nº 1 BAJO;

952695833

NIG: 52001 45 3 2011 0000021

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000004/2011

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De: D./ña. HORMECO S.L.

Procurador Sr./a. D./Dña.

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MELILLA.

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

O F I C I O

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a esta órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como deman-

dados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 28/6/2011 a las 11:40 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción.

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 7 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

SECRETARÍA TÉCNICA

686.- Habiéndose detectado un error en el anuncio publicado en el BOME nº 4.797 (pag. 999) de 08 de marzo de 2.011, relativo a la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos Melillenses 2.011, en aplicación del artículo 106.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se remite oficio al Boletín Oficial de Melilla, a fin de que se proceda a su rectificación.

DONDE DICE:

CLUB	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN 15	PARTICIPACIÓN CAMPEONATO AUTONÓMICO 70	GRUPOS NO COMPETITIVOS 15	TOTAL	IMPORTE
-------------	--	---	--	--------------	----------------

DEBE DECIR:

CLUB	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN 10	PARTICIPACIÓN CAMPEONATO AUTONÓMICO 70	GRUPOS NO COMPETITIVOS 20	TOTAL	IMPORTE
-------------	--	---	--	--------------	----------------

Melilla, 09 de marzo de 2011.

El Secretario de la Comisión. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

SECRETARÍA TÉCNICA

687.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 08 de marzo de 2011, registrada al número 343 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

"El artículo 3.2 de la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las Escuelas de Formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil en el ámbito territorial de Melilla, establece que "en tanto no exista una escuela de formación promovida por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre, por decisión de la Consejería competente en materia de juventud", añadiendo que "Estos cursos podrán dar lugar a la obtención de idénticos títulos que los que otorguen las Escuelas de Formación reconocidas y se regirán por lo dispuesto en la decisión que los promueva y en lo no previsto en la misma por la presente Ordenanza y demás normas de desarrollo".

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de un curso de Formación de Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil, que se impartirá por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Viceconsejería de Juventud.

Son requisitos para poder matricularse y realizar el curso: Tener cumplidos 18 años y estar en posesión del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria - ESO o equivalente.

El número de plazas convocadas para el curso es de 25, debiendo los interesados formular su solicitud mediante modelo oficial que se facilitará por la Viceconsejería de Juventud.- Oficina de Información, Atención y Emancipación Juvenil,- sita en la Casa de la Juventud calle Músico Granados, 9 local 9, en un plazo de QUINCE DÍAS naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Los aspirantes que obtengan plaza deberán abonar la cantidad de 70 euros, en concepto de tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de la Ciudad, sin perjuicio de las exenciones y bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de aplicación.

En la adjudicación de plazas se atenderá a las solicitudes por orden de presentación, otorgándose preferencia a los solicitantes que hubieran concurri-

do a la anterior convocatoria sin haber obtenido plaza.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad".

En aplicación del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se remite la Orden transcrita para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiendo a los interesados que contra dicha orden puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación del artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma (BOME extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999) en concordancia con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla, 8 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

PROYECTO MELILLA, S.A.

688.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible la práctica de la notificación a HAMED KADDUR HOSSEIN (EDUCANET) con NIF/CIF: 45.286.039-M, Expediente 136/36 y Régimen de Ayudas: Incentivos Financieros del Plan de Calidad para las Pymes de Melilla (Cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER- "Una Manera de Hacer Europa"):

Por medio de la presente se comunica que:

Comprobado que hasta la fecha no se ha realizado el abono del Canon de la Marca "Melilla Calidad" correspondiente al período (18/12/2009 al

17/12/2011) y en aplicación del artículo 6.k) de las Bases Reguladoras del régimen de ayudas indicado (BOME nº 4.186 de 29/04/05), le comunicamos que:

El no abono de dicho Canon supondría, la retirada de la Marca y por consiguiente, un incumplimiento del artículo 6.k), en cuanto a que dicho periodo se encuentra comprendido dentro de los cinco años obligatorios de mantenimiento de la Marca.

Por lo que se le concede un plazo de 10 días para que haga efectivo dicho Canon, en caso contrario, se trasladará el expediente al órgano competente, el cual, si lo estima oportuno, iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Melilla, a 04 de marzo de 2011.

GERENTE: Carolina Gorgé Luciañez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE RESOLUCIONES

EN PRIMERA INSTANCIA

689.- Número acta, I522010000024052, F. Resolución, 18/01/2011, Nombre Sujeto Responsable, Gabriel Rufino Justo, NIF/NIE/CIF, 23777999R, Domicilio, C/. Marina Pineda, 9, 1º C, Importe, 626,00€, Materia, Obstrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. '

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Relaciones Laborales -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción -Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social - Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su ejecución por vía de apremio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE RESOLUCIONES

EN PRIMERA INSTANCIA

690.- Número acta, I522009000006895, F. Resolución, 11/05/2009, Nombre Sujeto Responsable, Mohand Safsafi Mohand, NIF/NIE/CIF, 45319976V, Domicilio, Primera Cañada de Hidum, 3, Importe, 40.986,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522010000028702, F. Resolución, 07/12/2010, Nombre Sujeto Responsable, Gruas Tradecons S.L., NIF/NIE/CIF, B52005543, Domicilio, C/. Cataluña, 16, Importe, 626,00€, Materia, Ostrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. '

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Relaciones Laborales -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción -Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social- Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su ejecución por vía de apremio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES
E D I C T O

691.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: PEDRO SANTIAGO AMADOR.

Domicilio: C/. Santo Domingo, n.º 21.

Asunto: Resolución Devolución de Ingresos de fecha 4 de febrero de 2011.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el

siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES
E D I C T O

692.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: JOSÉ MARÍA RAGA MARÍ.

Domicilio: C/. MAR CHICA, N.º 57 BJ.

Asunto: Resolución de Recurso de Alzada de fecha 22 de febrero de 2011.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indica-

dos, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES
E D I C T O

693.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: CLAUDIA MILENA SANDOVAL CIFUENTES.

Domicilio: AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, N.º 108.

Asunto: Resolución de Devolución de Ingresos de fecha 27 de enero de 2011.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES
E D I C T O

694.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra

pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: JUAN ANDÚJAR ALONSO

Domicilio: PZ. DE LA PARADA, N.º 4 BJ.

Asunto: Resolución de Devolución de Ingresos de fecha 16 de febrero de 2011.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 01/2011

695.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000001/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MIMOUN TAHRI contra la empresa ENCARNACIÓN CASADO CAZORLA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a MARÍA ANGELES PINE-
DA GUERRERO.

En MELILLA, a veintitrés de febrero de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones seguidas a instancia de D. MIMOUN TAHRI, contra ENCARNACIÓN CASADO CAZORLA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN S.L., en materia de ORDINARIO, despachada ejecución por importe de 3.190,24 euros, más el 10% de dicha cantidad euros calculados provisionalmente para costas e intereses, resulta pendiente la cuantía de 3.190,24 euros y el citado 10%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNCIO.- De conformidad con el art. 252 y 253 de la LPL y arts. 587.1 de la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el embargo de los siguientes vehículos propiedad del apremiado ENCARNACION CASADO CAZORLA, que a continuación se describe con los siguientes datos de identificación, para cubrir la cantidad de 3.190,24 euros, más 319 euros de intereses y costas provisionalmente calculados por cada uno de ellos:

Matrícula: 5811 GXN.

Marca: PEUGEOT.

Modelo: PART FG L1 1.6 HD

nº de Bastidor / nº de chasis, en su caso:
VF37A9HTCAN513225

Matrícula: 0601GYB

Marca: PEUGEOT

Modelo: 207 1.6

nº de Bastidor / nº de chasis, en su caso:
VF3WB5FS09E078586

Matrícula: 2363 FVM

Marca: PEUGEOT

Modelo: PARTNER TOTEM HD

nº de Bastidor / nº de chasis, en su caso:
VF3GJ9HWC95270899

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 253 LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 2 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 24/2011

696.- D.^ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS 24/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^ª RASIDA MOHAMED MOHAMED contra BINGO NORAY PUERTO MELILLA SLU sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"D E C R E T O

Secretaria Judicial D.^ª Clara Peinado Herreros.

En Melilla a uno de marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En esta EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 24/2011, se ha dictado auto despachando ejecución a favor de RASIDA MOHAMED MOHAMED, frente a BINGO NORAY PUERTO MELILLA SLU, por la cantidad de

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO. - Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Estando decretada la insolvencia del ejecutado Bingo Noray S.L. en varios procedimientos de ejecución tramitados en este Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, procede, previamente a la declaración de insolvencia, dar audiencia por QUINCE DÍAS al

fondo de Garantía salarial y a la parte actora para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y/o designen bienes del deudor sobre los cuales dirigir la ejecución.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en , debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Clara Peinado Herreros.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 1 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial.

Clara Peinado Herreros.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 22/2011

697.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS 22/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. DAVID BITAN TRUZMAN contra BINGO NORAY PUERTO MELILLA SLU sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"D E C R E T O

Secretaria Judicial D.ª Clara Peinado Herreros.

En Melilla a dos de marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En esta EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 22/2011, se ha dictado auto despachando ejecución a favor de DAVID BITAN TRUZMAN, frente a BINGO NORAY PUERTO MELILLA SLU, por la cantidad de 8.526,75 euros en concepto de principal y de 800 euros en concepto de intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO. - Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Estando decretada la insolvencia del ejecutado Bingo Noray S.L. en varios procedimientos de ejecu-

ción tramitados en este Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, procede, previamente a la declaración de insolvencia, dar audiencia por QUINCE DÍAS al fondo de Garantía salarial y a la parte actora para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y/o designen bienes del deudor sobre los cuales dirigir la ejecución.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en , debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Clara Peinado Herreros.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 2 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial.

Clara Peinado Herreros.